



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 343 / 2011

FECHA : 01 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RUTA 215 CAMINO A PUYEHUE S/N°**

población

Sector **AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **ROSA GONZALEZ MANCILLA**

R.U.T. N° 4.413.497-7

Rol **2238-77**

PERMISO OBRA MENOR N° 40

FECHA 10/05/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	15,18 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>15,18 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración N°544646 DEL 17/05/2011

SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda rural, la cual tiene como destino un dormitorio y que posee una superficie de 15.18 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Guido Morales Pereira  
Constructor : José Guido Morales Pereira

ESP/ETM/rsev

